

sociedad

Dos sentencias más admiten la objeción a Ciudadanía

EL PAÍS / AGENCIAS, Madrid

Con las dos sentencias que se conocieron ayer a favor de la objeción de conciencia a la asignatura obligatoria por ley de Educación para la Ciudadanía, una del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y otra del de Andalucía (que ya había dictado dos), ya son cuatro las resoluciones judiciales que admiten este derecho y otras cuatro las que lo niegan (en Asturias, Cataluña y Aragón). El Tribunal Supremo tendrá que poner orden. En septiembre comenzará a impartirse la polémica asignatura en toda España (este año sólo se ha enseñado en siete comunidades). Ni en La Rioja ni en el resto de comunidades gobernadas por el PP ha comenzado todavía, incluyendo Madrid, Comunidad Valenciana y Murcia, cuyos Gobiernos han anunciado que ampararán el boicoteo impulsado por los obispos y distintas organizaciones conservadoras.

Las cuatro sentencias a favor de la objeción se basan en lo mismo: que la materia es contraria al artículo 16 de la Constitución (sobre la libertad ideológica y religiosa) y al 27 (el derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral según sus propias convicciones).

La selectividad tendrá prueba oral de inglés en 2012

M. RUIZ DEL ÁRBOL, Madrid

Los estudiantes que empiecen en septiembre 3º de ESO serán los primeros que tengan que superar una prueba oral de inglés o de otro idioma extranjero cuando tengan que hacer la selectividad en el curso 2011-2012. Así lo concretó ayer la secretaria de Estado de Educación, Eva Almunia en la presentación del proyecto del real decreto que moderniza esta prueba [ver EL PAÍS del pasado martes]. El resto de la reforma se iniciará en el curso 2009-2010, es decir, afectará a los alumnos que empiezan ahora 1º de bachillerato.

El cambio en la prueba oral implica realizar un profundo "cambio de método" en las enseñanzas del idioma extranjero ya desde la ESO, dando más relevancia a la parte oral, según afirmó Almunia. El documento será consensuado con las comunidades y las universidades y el proyecto final estará listo en septiembre. Entonces, será tarea de los orientadores y los institutos ponerlo en marcha.

Italia permite desconectar a una joven tras 16 años en coma

"¡Vamos a liberar a Eluana!", afirma el padre de la joven

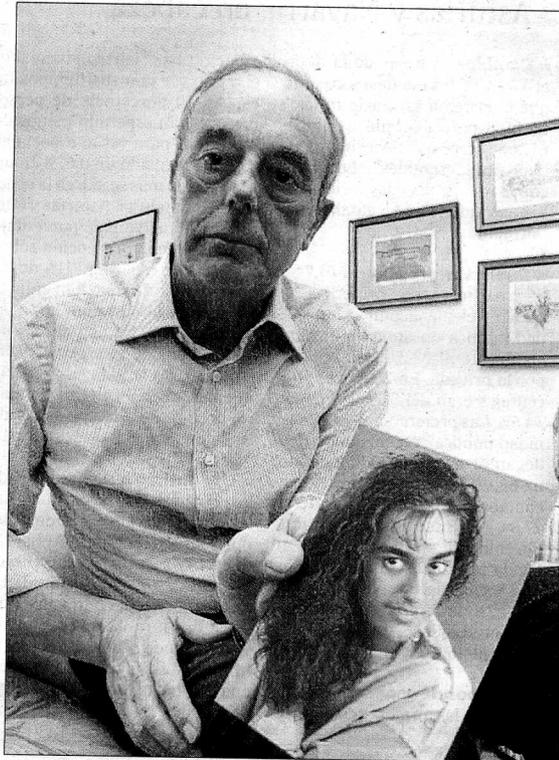
LAURA LUCCHINI
Milán

Eluana Englaro puede morir en paz, tal y como lo pide su padre desde hace nueve años. El tribunal de Apelación de Milán emitió ayer una sentencia histórica que permite a Beppino Englaro suspender las curas que desde hace 16 años mantienen con vida artificialmente a su hija. Pronto se desconectarán las máquinas que hidratan y alimentan su cuerpo y la naturaleza seguirá su curso. "¡Vamos a liberar a Eluana!", dijo ayer su padre.

El caso de Eluana ha conmocionado a Italia y al mundo. La joven, que ahora tiene 36 años, tenía 19 la noche del 18 de enero de 1992, cuando se salió de la carretera mientras iba conduciendo. El diagnóstico apareció claro desde el principio: "Coma irreversible". En ausencia de familiares, los médicos decidieron mantenerla con vida artificialmente.

Hay un acuerdo internacional que fija en 12 meses el límite para pasar de coma irreversible a coma definitivo. Fue al vencer esta fecha cuando el padre de Eluana empezó un largo peregrinar entre consultas médicas y legales que le llevaron, en 1999, a pedir al tribunal de Milán el permiso para dejar morir a su hija. Fue la primera sentencia que rechazó su petición.

Pero el año pasado, la Corte de Casación (equivalente del Supremo en España) fijó dos condiciones para poder suspender las curas: "Que se pruebe que se trata de un estado vegetativo irreversible y que se compruebe que Eluana, en el caso de poder elegir, habría preferido no continuar el tratamiento". Lo primero era indiscutible, pe-



Beppino Englaro sujeta una foto de su hija Eluana en 2002. / EFE

ro lo segundo era mucho más difícil.

En la sentencia de ayer, los jueces dicen que ha sido "inevitable" autorizarlo por la duración del estado vegetativo y la "extraordinaria tensión de su carácter hacia la libertad y su visión de la vida". La concepción de la vida de Eluana, según explicó el juez que escribió la sentencia, Filippo Lamanna, es "inconciliable" con la pérdida total e irreversible de las facultades psíquicas y el mantenimiento

"sólo biológico de su cuerpo, en un estado de absoluta dependencia pasiva desde la voluntad ajena".

Teóricamente, la Fiscalía General puede todavía impugnar la sentencia frente al Tribunal Supremo. Se trata, sin embargo, de una victoria para el padre de la joven, que en varias ocasiones se refirió a la situación de su hija como a "un caso de ensañamiento terapéutico". "Ahora vamos a liberar a Eluana", dijo ayer Beppino Englaro.

INFANCIA

El deporte de élite es perjudicial antes de los siete años

La gimnasia rítmica y artística son los deportes más peligrosos para los niños que compiten. Save the Children denunció ayer que los entrenamientos de los jóvenes deportistas les dañan físicamente y les causan trastornos alimenticios. La organización aconseja a los padres que sus hijos no compitan antes de los 7 años, que no superen las tres horas de entrenamiento diario y que nunca dejen de estudiar.— EL PAÍS

MEDIO AMBIENTE

Un vertido obliga a cerrar cinco playas de Barcelona

Un vertido ilegal de tripalmitina, componente principal del aceite de palma empleado en la industria y la alimentación, provocó ayer el cierre de las playas en cinco municipios del área metropolitana de Barcelona. La Generalitat presume que la sustancia, detectada anteayer a unos dos kilómetros de la costa barcelonesa, fue abocada desde un barco a principios de semana.— EL PAÍS

SANIDAD

Cataluña necesita 15.000 enfermeros más

Al sistema sanitario catalán le faltan 15.694 enfermeros. Es la cantidad que permitiría equiparar los 5,4 enfermeros por 1.000 habitantes de Cataluña con los 8,4 de media europea. Para ello, los 40.000 enfermeros de la comunidad ya deberían ser 56.000, lamentó ayer el Colegio de Enfermería de Cataluña. Este abogado por combatir la precariedad laboral que acucia a la profesión.— EL PAÍS

Los secuestradores de una joven durante 45 días actuaron "sin piedad", según el juez

PERE RÍOS / ENRIC BADIA
Barcelona / Manresa

Todos a la cárcel. El juez considera que la mujer secuestrada durante 45 días en Centelles (Barcelona) habría muerto si hubiera seguido en manos de sus captores y que éstos actuaron "sin piedad" y ni siquiera "arrepentimiento" después de ver las fotografías del estado en el que quedó la víctima. Por esas razones, por la gravedad de los hechos, por el riesgo de fuga y por la pena que se les podría imponer cuando se celebre el juicio, el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vic acordó ayer la prisión incondicional para los cinco acusados.

Son Juan Esquirol Jiménez,

de 25 años; su hermano Pascual, de 20; su novia actual, su madre y un amigo del grupo. El juez les acusa de delitos de detención ilegal, lesiones, tentativa de homicidio, otro delito contra la integridad moral y, en el caso de Pascual Esquirol, de violación.

El auto de prisión relata el calvario que sufrió Dolores Ortiz Gorreta, de 19 años, y que ella misma ha explicado. Y todo por negarse a seguir manteniendo una relación sentimental con Pascual Esquirol. El juez relata que fueron él y su hermano quienes realizaron la mayoría de las agresiones, pero también precisa que el resto de los miembros de la banda conocían las vejaciones, sabían que estaba secuestrada y "permitían la continuación del maltrato". Entre

otras cosas, porque se turnaban en la vigilancia de la caseta en la que estaba recluida la víctima.

El juez considera que el secuestro "hubiera continuado y terminado en el fallecimiento de la denunciante" y que los acusados eran conscientes de ello. La mujer comía "de vez en cuando", en palabras del juez, fue golpeada en la cabeza con un palo, le clavaron una navaja mientras estaba atada de pies y manos con unas cadenas, le dieron puñetazos y patadas por todo el cuerpo e incluso intentaron que se prostituyera para lograr dinero y comprar alcohol.

Como trasfondo del caso, aparece la rivalidad entre los clanes familiares de los Esquirol, al que pertenecen tres de los acusa-

dos, y los Gorreta, el de la víctima. Llegaron a la ciudad de Manresa a principios de la década de los ochenta y coincidieron con otras familias también gitanas —los Reche, los Jiménez y los Ortiz— con los que se han entrelazado con uniones matrimoniales o simplemente parejas, en una mezcla de apellidos que difícilmente rompe el ámbito de la comunidad gitana.

Algunos han entrado en el mercado laboral y tienen estabilidad económica, pero otros son asiduos en las comisarías de la Policía Local y de los Mossos d'Esquadra. A menudo, por robos de poca monta, pero los jefes policiales recuerdan que también ha habido refriegas motivadas por relaciones amorosas o por venganzas.